



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 452-2025-GM/MPH

Huancavelica, 02 de diciembre 2025

VISTO:

El Informe N° 420-2025-GINPLAT/MPH., de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita conformar Comité de Recepción Extemporánea de Obra del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Estimulación Municipal de la zona urbana del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica" con CUI N° 2186979, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 392-2013-GM/MPH., de fecha 04 de octubre del 2025, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Estimulación Municipal de la Zona Urbana del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con un presupuesto total que asciende a la suma de S/299,989.30 soles, formulado por el Proyectista Lic. Ronald Laurente Huaira, CLAD 6299 y por el Ing. Ronnie Arthur Azambuja Rivera CIP 95213, quedando autorizado su ejecutor correspondiente por la modalidad de Administración Directa, teniendo como plazo de ejecución de 180 días calendario (06 meses);

Que, mediante Memorando N° 430-2025-GINPLAT/MPH., el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, autoriza el procedimiento de liquidación de oficio de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Estimulación Municipal de la Zona Urbana del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con CUI N° 2186979, en mérito a las competencias asignadas a su área y de conformidad con la modificación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, así como en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 0002-2025-EF/63.01;

Que, la Ing. Wendy Shawnn Muñoz Cahuana y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, suscribieron la Orden de Servicios N° 2157-2025, para el servicio de Liquidación Técnica - Financiera por oficio de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Estimulación Municipal de la Zona Urbana del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica";

Que, mediante Carta N° 001-2025-LTF/WSMC., la Ing. Wendy Shawnn Muñoz Cahuana, solicita al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, conformación del Comité de Recepción Extemporánea de Obra, para el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Estimulación Municipal de la Zona Urbana del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con CUI N° 2186979, en virtud a lo estipulado en la Directiva N° 011-2013-MPH "Normas y Procedimientos para la Liquidación Técnica - Financiera por oficio de proyectos de Inversión en la Municipalidad Provincial de Huancavelica";

Que, mediante Informe N° 1019-2025-SGESyL-GM/MPH., el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, solicita designar el Comité de Recepción Extemporánea de obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Estimulación Municipal de la Zona Urbana del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con CUI N° 2186979, para lo cual propone a los miembros integrantes;

Que, a través del documento de vistos, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita conformación Comité de Recepción Extemporáneo de Obra del Proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Estimulación Municipal de la Zona Urbana del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con CUI N° 2186979. (...) Proponiendo a los siguientes profesionales como integrantes;

Que, en la Directiva N° 011-2013-MPH., del numeral 1 Responsabilidad del Liquidador por Oficio. A.1 señala: "La Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación SGESyL, una vez que tenga la autorización de liquidación por oficio de proyecto, procederá a designar un Ingeniero y/o Arquitecto así como un Contador Público Colegiado, de ser el caso requerirá la contratación del liquidador por oficio, pudiendo ser este una persona natural o jurídica, quien presentará a la entidad a sus representantes ingeniero y CPC, dichos profesionales previa verificación insitu de la obra, solicitarán la conformación del Comité de Recepción Extemporánea de Obra, a la Sub Gerencia de Supervisión, Estudios y Liquidación, quien derivará a la Gerencia GINPLAT la que a su vez solicitará la conformación de dicho comité conformado por tres miembros como mínimo, (...);"

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial y Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR el Comité de Recepción Extemporáneo de Obra del Proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Estimulación Municipal de la Zona Urbana del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con CUI N° 2186979", en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando conformada de la siguiente manera:

o Ing. Wendy Shawnn Muñoz Cahuana. <i>Ingeniero Liquidador de Oficio.</i>	PRESIDENTE
o Arq. Pavel Agama Benavides. <i>Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial.</i>	SECRETARIO
o Ing. Paul E. Ordoñez Pérez. <i>Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación.</i>	MIEMBRO

Artículo Segundo. - ENCARGAR al Comité designado, actuar en el ejercicio de sus funciones con plena observancia y sujeción a las normativas pertinentes, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
Miembros integrantes (3).
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA
[Signature]
Abog. Héctor Javier Rineros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL